

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/25-NE/20
28/07/10

**VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/25)**

(Buenos Aires, Argentina, 4 al 6 de agosto de 2010)

Cuestión 1 del

Orden del Día: **Transporte y política aérea**

Cuestión 1.6 del

Orden del Día: **Actualización de decisiones CLAC**

- **Rec. A10-6 “Sobre el servicio al courier” – Respuestas al cuestionario**

(Nota de Estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. Como se recordará en GEPEJTA/24 se instó a los Estados, que aún no lo había hecho, responder el cuestionario sobre la Recomendación A10-6 “Sobre el Servicio Courier” y a la Secretaría presentar en esta reunión el proyecto de Recomendación respectivo.
2. Actualmente solamente siete (7) Estados han enviado sus respuestas, a pesar de los recordatorios remitidos por la secretaria.
3. La tabulación de la encuesta, a la fecha de esta nota de estudio presenta lo siguiente:

Respuestas	Total de Estados (7)
a) Aplican la Recomendación A10-6 “Sobre el Servicio Courier”	5
b) No Aplican la Recomendación A10-6” Sobre el Servicio Courier”	2
c) Actualmente consideran el Servicio Courier un servicio postal	5
d) Actualmente consideran el Servicio Courier un servicio especial	2
e) Los Servicios Courier están incluidos dentro de las leyes de Aviación Civil.	2
f) Negocian derechos de carga de forma general y no incluyen de manera específica el Servicio Courier	4

4. La Reglamentación de los Servicios Courier en la Región Latinoamericana, considerando las opiniones de los Estados en las encuestas realizadas nos indica que este servicio está evolucionando en atención a la demanda de sus usuarios a nivel internacional.

5. Los Estados han señalado que si bien solo consideran la carga aérea en forma general en sus negociaciones de Transporte Aéreo, existe la necesidad de tener una reglamentación, a fin de autorizar empresas nacionales y extranjeras; como también para facilitar los procedimientos de los trámites de carga, donde intervienen otras autoridades competentes.

6. Tomando en cuenta las respuestas enviadas por los Estados y las discusiones en los diferentes GEPEJTA sobre este tema, la Secretaría presentará un Proyecto de actualización para esta Recomendación como se acordó en GEPEJTA/24.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Presentar las consideraciones que estimen conveniente.